

**PRIMER ENCUENTRO REGIONAL
CENTROAMERICANO DE FELAFACS
SOCIEDAD, DEMOCRACIA
Y DERECHO A LA INFORMACIÓN**
San Salvador, El Salvador
14 - 16 de julio 2005

Eje: Relación convocatoria-respuesta en los espacios públicos.

Título de la ponencia: *La Hegemonía Compartida*: estrategia alternativa de consenso desde los espacios públicos para la comunicación de bien común.

Autor: Jorge Moreno Aragón.
Doctor en Ciencias de la Comunicación,
Máster en Comunicación Promocional,
Máster en Filosofía,
Universidad de Pinar del Río,
Especialista en Comunicación de Bien Público.
Cuba.

Entre los continuos y crecientes reconocimientos que en el imaginario político contemporáneo tiene el “pensamiento orgánico” de Antonio Gramsci, el que lo reconoce en calidad de “... *un modelo de análisis fecundo en lo que a la comprensión de la cultura y sus procesos se refiere*”¹, es uno de los más coherentes para fundamentar la propuesta teórico-metodológica de “Hegemonía compartida: estrategia alternativa de consenso desde los espacios públicos para la comunicación de bien común”.

La fecundidad del análisis gramsciano posibilita la continuidad de nuevos desarrollos teóricos en el que se inscribe el concepto *hegemonía compartida*, el cual construyo mediante el método deductivo, a partir del estudio de la teoría de la *hegemonía*, elaborada por Gramsci.

Desde la perspectiva gramsciana, la *hegemonía* se define en principio como “... la función ... que el grupo dominante ejerce en toda la sociedad y al dominio directo o de mando que se expresa en el Estado y en el gobierno jurídico ... esto es 1] del consenso espontáneo dado por las grandes masas de la población a la acción imprimida a la vida social por el grupo dominante fundamental, consenso que nace históricamente del prestigio (y por tanto de la confianza) derivado por el grupo dominante desde su posición y de su función en el mundo de la producción ...”²

Por tanto, la clase social dominante como grupo hegemónico que detenta la autoridad, puede ejercer su dominio sobre el resto de los grupos humanos que conforman la sociedad, no sólo porque ha sido capaz de imponerse mediante la fuerza, sino porque los demás grupos en principio han aceptado como legítimo ese dominio, el cual se expresa en la capacidad que manifiesta esa clase social de englobar toda la producción espiritual de la sociedad en sus intereses.

¹ Madriz, María Fernanda. “Cultura, Ideología y Hegemonía en Antonio Gramsci”. Humanitas. Portal temático en Humanidades. EPISTEMENS, Vol. 20, No 2, 2000, pp. 134

² Gramsci, Antonio. Cuadernos de la cárcel. Editorial Lautaro, Buenos Aires, 1962, p 36

Con la hegemonía, la clase social dominante puede producir y organizar consenso y dirigir moral, política e intelectualmente al resto de los grupos humanos que conforman la sociedad. Es por eso que varios autores reconocen la *hegemonía* como dirección ideológico-política y como combinación de fuerza y consenso de la clase social dominante para lograr el “control social.”

Pero la *hegemonía* no es algo dado de una vez y para siempre. Es un *proceso*, y en el sentido gramsciano: una *relación social*, la cual se construye y reconstruye de acuerdo con el momento histórico. Al respecto el intelectual italiano nos refiere: “*La supremacía de un grupo social se manifiesta de dos modos, como dominio y como dirección intelectual y moral. Un grupo social es dominante respecto de los grupos adversarios que tiende a liquidar o a someter incluso con la fuerza armada, y es dirigente de los grupos afines o aliados. Un grupo social puede y hasta tiene que ser dirigente ya antes de conquistar el poder gubernativo (esta es una de las condiciones principales para la conquista del poder y aunque lo tenga firmemente en las manos, se hará dominante, pero tiene que seguir siendo también dirigente... puede y debe haber una actividad hegemónica incluso antes de llegar al poder.*”³

La aseveración gramsciana de que un grupo social “*puede y debe haber tenido una actividad hegemónica, incluso antes de llegar al poder*”, constituye la evidencia para desarrollar el concepto de *hegemonía compartida*, con sustento en la interrogante: ¿Qué características tiene la actividad hegemónica previa cuando el grupo social no ha alcanzado aún el status de dominante y dirigente?

Uno de los fundamentos teóricos que sustentan la *hegemonía compartida* es la concepción gramsciana de poder. Como refiere Acanda González⁴, en la base de la teoría de la hegemonía, subyace una *comprensión relacional del poder*, que permite superar el reduccionismo de la concepción tradicional, la cual limitaba el poder a los aparatos coercitivos del Estado.

El autor de “Cuadernos de la Cárcel”, se esfuerza por pensar el poder como algo inherente a cada acontecimiento, fenómeno o proceso social. Así prefiguran ya algunas ideas a las que posteriormente, como señala Acanda González (ob. cit.), llegará por su cuenta Michel Foucault, lo cual en mi valoración, no le resta mérito al filósofo francés, pues como destaca este estudioso cubano de la obra de Gramsci, el cerco del silencio en que se intentó mantener la herencia teórica del intelectual italiano, explica el deslumbramiento con que fueron acogidas, en un primer momento, las tesis foucaultianas, lo cual evidencia a mi juicio, sin la intención de compararlos, la profundidad de ideas de ambos pensadores.

El poder, según Gramsci, es siempre inmanente al medio en que se ejerce porque es una relación, no sólo identificable con la acción represiva, de barrera, negadora de otra acción; y al interpretarlo como *hegemonía*, Acanda González (ob. cit.) advierte que Gramsci está destacando su positividad, su modo operativo, productivo y posibilitador; y enfatiza que la concepción de “relación de fuerza” es clave, porque se tiene una comprensión dinámica del poder, de asumirlo en la complejidad de los encadenamientos, enlaces, superposiciones e imbricación de fuerzas que se potencian o

³ Gramsci, Antonio. *Antología*, México, Siglo XXI Editores, 1980, p 485.

⁴ Acanda González, Jorge Luis. *Sociedad Civil y Hegemonía*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Juan Marinillo, La Habana, 2002.

se debilitan. Subraya, Acanda González (ob.cit), además, que es preciso estudiar ese conjunto de relaciones, esa red de “relaciones de fuerza” para entender como existe y se manifiesta su hegemonía, por lo cual no es posible aislar una línea de fuerza de las demás, pues nunca se trata de una conexión entre un simple par de elementos.

En la interacción social, esas “relaciones de fuerza” que evidencian poder, estructuran y demarcan las interrelaciones de los individuos y de los grupos sociales, lo cual manifiesta el estado de derecho con relación al uso social de la información. Es por ello que el estudio de las relaciones de poder es inseparable del estudio de la comunicación, al estar presente en todos los momentos de la interacción humana.

De lo expresado, podemos precisar que los diversos grupos sociales, entre los cuales podemos citar a los trabajadores, los estudiantes, los campesinos, la familia, la escuela, la iglesia y las fuerzas armadas, entre otros, tienen como uno de sus atributos, el poder, el cual se hace más o menos “visible”, en la medida en que se fortalece o debilita, de acuerdo con el contexto y las circunstancias del acontecimiento que se analiza.

De esta manera llegamos a deducir que, *todo grupo social es hegemónico, al tener la posibilidad potencial de desarrollar en la “red de relaciones de fuerza”, su atributo inherente de poder.*

En el análisis de la *hegemonía*, Gramsci identifica en la sociedad civil su componente principal, el cual es por su diversidad un fenómeno de importancia en la democratización de las sociedades. La sociedad civil es una noción teórica, que en su conformación contiene algunas esencias del devenir del pensamiento occidental, entre las cuales está identificarla como un tercer sector, mediador entre el Estado y el mercado.

En América Latina como bien refiere Acanda González (ob.cit.), la crisis de las formaciones estatales y de los partidos políticos tradicionales (marxistas y de izquierda) como consecuencia del neoliberalismo, llevó a muchos a promulgar el protagonismo en la lucha contra la dominación, de movimientos populares de nuevo tipo: organizaciones barriales, movimientos estudiantiles y feministas, sindicatos, etc, a los cuales se identifico con la sociedad civil.

En este contexto, la sociedad civil se entendió como una nueva fuerza para exigirle al Estado no solo menos represión, sino también más responsabilidad social, por lo cual el objetivo no se enfocaba a eliminar las funciones sociales y económicas y redistributivas del Estado, sino a fortalecerlas.

En el pensamiento gramsciano encontramos la diferenciación entre dos componentes de la superestructura de las sociedades modernas, los cuales están en permanente interdependencia: la sociedad política y la sociedad civil. La primera está conformada históricamente por aquellos órganos cuya función es la coerción y el dominio; mientras que la segunda está integrada por aquellos que posibilitan la dirección intelectual y moral a través del consentimiento y la adhesión de las masas al poder hegemónico de la clase dominante. Por tanto, resulta indispensable para la clase social dirigente, el establecimiento de la *hegemonía* y el mantenimiento de la dominación y del desarrollo orgánico entre la sociedad política y la sociedad civil.

Es por ello que más de un autor reconoce en la sociedad civil un conjunto de organizaciones culturales, educativas, de diversas denominaciones religiosas, incluso

políticas y económicas, lo cual la convierte en un complejo ecosistema comunicativo, al difundirse entre las referidas organizaciones, la filosofía devenida en ideología al masificarse, los derechos y valores de sus integrantes, conjuntamente con los del grupo hegemónico.

En la sociedad civil se genera el consentimiento o el rechazo social mediante el apoyo o no de las masas a la política oficial del Estado, por lo cual se constituye en un importante factor para los procesos de democratización de las sociedades contemporáneas, cuestión de interés a debatir en este Primer Encuentro Regional Centroamericano de FELAFACS. La naturaleza democrática de la sociedad civil se genera por habitar en ella la sociodiversidad, manifiesta en los diversos credos de sus protagonistas, quienes demandan sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales, entre los que se encuentra el derecho a la información, objeto de discusión en este foro.

Uno de los filósofos más reconocidos de la Escuela Crítica o de Frankfurt, Jürgen Habermas, reconoce a la sociedad civil como “*la trama asociativa no estatal y no económica*” en la que se anclan “*las estructuras comunicativas del espacio de la opinión pública*”⁵, situándola en contraposición con la sociedad política, lo cual es desde el punto de vista gramsciano criticable.

El Estado desde la perspectiva del intelectual italiano se define por la fórmula “*sociedad política + sociedad civil; o sea, hegemonía acorazada con coacción*”⁶, la cual el pensador italiano la identifica con el término “*unidad-distinción*” y garantiza el autogobierno.

Sobre este trascendental aspecto, Acanda González (ob. cit.) precisa que dos momentos importantes deben destacarse en la teoría de Gramsci acerca de la *hegemonía*, a fin de evitar malentendidos. En primer lugar, la distinción entre sociedad política y sociedad civil no es orgánica, sino tan sólo metódica. No es posible establecer diferenciación rígida y abstracta de los elementos que conforman una y otra. Una misma institución, cita, puede pertenecer a la vez a ambas, o estar en un momento en una, y después en otra. Un partido político forma parte de la sociedad política, pero si logra insertarse en el proceso de producción y/o distribución de normas de valoración y comportamiento, se inscribirá a la vez en la sociedad civil.

En un segundo lugar, este estudioso cubano de la obra de Gramsci, destaca la sociedad civil como fuente en la que se estructuran las relaciones de poder. Considera que la sociedad civil no puede ser percibida solo como lugar de enraizamiento del sistema hegemónico de la dominación, sino también como el espacio donde se le desafía, lo cual sustenta el carácter alternativo de la estrategia de consenso desde los espacios públicos para la comunicación de bien común, que en este evento expongo. En tal sentido la hegemonía compartida es una coalición de desafío a la hegemonía cuando aún no es dirigente o ha perdido esta cualidad.

Acanda González (ob.cit.), destaca significativamente que es en la sociedad civil donde se expresan los conflictos sociales. Uno de estos conflictos es en la actualidad el generado en torno del ejercicio del derecho a la información, objeto de análisis de este evento, como ya he referido. La conflictividad de la sociedad civil fundamenta, además, la propuesta de diseñar una estrategia alternativa de consenso desde los espacios

⁵ Habermas, Jürgen, *Facticidad y validez*, Madrid, Trotta, 1998, p 447.

⁶ Gramsci, Antonio. *Antología*, ed. cit., p 21.

públicos de la sociedad civil para promover el derecho a la información como un bien común.

Es posible diseñar esta estrategia de comunicación alternativa, porque desde el punto de vista comunicativo, algunos de las acciones que son desplegadas en la sociedad civil, portan el mensaje de la aceptación tácita a la supeditación a la hegemonía dominante, mientras que otros son generadores de códigos de disenso entre los que está la promulgación del incumplido derecho a la información. Este grupo social, generador de discurso se encuentra en conflicto no sólo con el grupo hegemónico dominante, sino con otros grupos, que desde la sociedad civil, como expresión de la sociodiversidad, apoyan al grupo dominante.

El grupo social de disenso, si hegemónicamente tiene capacidad dirigente, comenzará a *compartir* espacios de interés con aquellos grupos de la sociedad civil, que como él también se encuentran en la misma situación de conflicto. Sus concepciones ideológicas constituidas por las “*filosofías masificadas*” pueden no coincidir del todo, por lo cual la condición compartida puede tener diferente gradación y por tanto duración. La situación de conflicto que los hace “compartir fuerza” puede ser la necesidad de luchar por su derecho a informarse y sólo sobre el fundamento de la ética y la cultura y en el contexto de lo que Gramsci denomina “buen sentido”, podrá la *hegemonía compartida* transitar por las sendas del progreso social.

Cuando nos referimos a la *hegemonía compartida*, estamos teniendo en cuenta como sujetos a grupos sociales, los cuales pueden tener la condición de clase social o no. Esto hace a este concepto lo suficientemente genérico como para englobar las diversas alianzas, los disímiles compromisos históricos y los variados pactos estratégicos que han acompañado la historia política de la Humanidad.

La *hegemonía compartida* tiene como hábitat a los espacios públicos, los cuales constituyen uno de los escenarios para el reconocimiento del derecho a la información. Se construyen sobre el fundamento de la relación orgánica entre la sociedad política y la sociedad civil. En ellos, los seres humanos realizan el ejercicio de su civilidad, entendida como el estatus de ejercer y exigir un conjunto de deberes, pero también de derechos cívicos, políticos y sociales entre los cuales podemos significar el derecho a la información. Los espacios públicos se presentan, además, cuando las condiciones sociopolíticas lo permiten, como un soporte de comunicación democrática, propicio para diseñar una estrategia alternativa de promoción del bien común, al permitir la expresión de identidades y de intereses comunes, tanto en los comportamientos individuales, como en los grupales.

Sin lugar a dudas, los espacios públicos se constituyen en escenarios de dominio de los grupos cívicos, quienes como protagonistas producen y reproducen en sus relaciones sociales cotidianas, poder, que está presente en cada uno de sus actos, y constituye una de las bases para el desarrollo de la *hegemonía compartida*.

En los espacios públicos, lo civil debe comprenderse no como lo apolítico, sino como un área social de descubrimiento y forja de formas más amplias, profundas y democráticas de realización de la lucha política como lo es la exigencia del derecho a la información, en la que se resocializan los individuos y grupos y se construyen y reconstruyen subjetividades.

En el desarrollo de su *hegemonía compartida*, los “grupos subalternos”, como resistencia a la hegemonía dominante no dirigente, despliegan en los espacios públicos locales, relaciones intercomunitarias, caracterizados por la cultura popular.

Con relación a la cultura popular es importante referir que es asumida por Gramsci desde posiciones críticas, pues no considera que el pueblo ha logrado crear una cultura, que por “popular”, sea la antítesis de la cultura del grupo hegemónico y por ello libre de toda influencia de esa clase y de otros grupos.

En la concepción gramsciana la cultura popular no debe considerarse exclusivamente como de resistencia, pues llevaría al error de identificar a todo lo que coexiste en el pueblo como revolucionario y renovador. Gramsci reconoce el carácter profundamente contradictorio de la cultura popular, condicionado por el entrecruzamiento de “relaciones de fuerza” del más diverso signo. En tal sentido la visión gramsciana expresa la necesidad de descubrir la presencia de relaciones hegemónicas del grupo dominante, incluso en el seno de lo que el intelectual italiano denomina, la “cultura de los simples”.

De esta manera la concepción gramsciana de hegemonía rompe con los esquemas verticalistas y devela que el poder no se ejerce solo desde arriba, por lo que su éxito depende del consenso que se alcance con los de abajo.

Es de gran interés esta valoración negativa de Gramsci acerca de la cultura popular, considerada por él de incapaz de liberar por sí sola a las masas populares, lo cual lo hace establecer distingos y escisiones entre la cultura popular y la revolucionaria en su sentido más abarcador.

El aspecto comunicativo en este proceso se evidencia en que para Gramsci es necesario *difundir* entre las masas populares, una nueva concepción del mundo, una nueva filosofía que al masificarse se convierte en ideología, por lo cual, la cultura popular no es un punto de llegada en él, sino un punto de partida para el desarrollo de una conciencia política, y que en mi consideración, constituye una continuidad.

Para aprehender la esencia de su teoría de la hegemonía, las reflexiones de Gramsci en torno al “sentido común” son de gran significación. Por “sentido común” él entiende la conciencia cotidiana, espontánea del mundo popular tradicional, propia del hombre medio, la cual se caracteriza por el consumo acrítico de residuos del múltiples culturas y por tanto, un instrumento de dominación para el grupo hegemónico.

El intelectual italiano distingue en el “sentido común”, el “buen sentido”, núcleo sano de esa concepción del mundo de las masas porque en él afloran los rasgos de humanismo, racionalidad y pensamiento crítico, que constituye el soporte ideológico básico para desarrollar en las relaciones sociales de la civilidad, lo que identifiqué como *hegemonía compartida* entre grupos civiles, que expresa su proyecto de construcción social y de ascenso hacia el poder hegemónico dirigente.

Las categorías gramsciana de “sentido común” y “buen sentido” son desde el punto de vista metodológico de gran significación para el estudio en los espacios públicos de la *hegemonía compartida* y de las contraculturas y subculturas, objetos estas últimas de discusión en este Primer Encuentro Centroamericano sobre Sociedad, Democracia y Derecho a la Información.

La contracultura denota los complejos procesos de las subculturas juveniles, fundamentalmente de la clase media con rasgos “revolucionarios”, alternativos, y politizados, que aparecieron en las décadas del sesenta y el setenta en Europa y en los Estados Unidos. El término contracultura empleado por Roszak⁷ y Marcuse⁸ para integrar las ideologías, las prácticas y los objetivos de movimientos como el de los hippies y los estudiantes radicales, constituyó una expresión de respuesta a las convocatorias de orden capitalista de aquel momento.

Identificada como negociaciones significativas y distintivas en el seno de las amplias culturas, la subcultura corresponde a posiciones ambiguas y contradictorias propias de ciertos grupos pertenecientes a estructuras histórico sociales más amplias. La teoría que impuso el término de contracultura se elaboró casi exclusivamente en el estudio limitado de la juventud, lo cual no quiere decir que en la actualidad no pueda extenderse a otros grupos sociales, sobre todo en lo referido a su “desviación”. Los estudios recientes han actualizado ciertas ideas sobre la “cultura juvenil”, principalmente lo relacionado con la cuestión etaria y de clase social como factores determinantes de las identidades juveniles.

La subcultura tiene como tendencia presupuestos contextuales vinculados al poder hegemónico dominante y no dirigente, que genera desigualdad en la riqueza con las consiguientes relaciones de dominación y subordinación, las cuales cobran vida y se articulan en forma de culturas de clase, en las que con frecuencia los jóvenes negocian y exponen “sus propias” respuestas subculturales a los problemas que les plantean no sólo su posición etaria o su status generacional, sino también la posición y desigualdad de clases.

Las subculturas operan en calidad de modalidades que pretende ganar en los espacios públicos, espacios culturales de reconocimiento, los cuales generan modos significativos de identidad colectiva e individual con relación a los valores hegemónicos dominantes.

En la actualidad existe la tendencia reduccionista a interpretar la subcultura sólo desde el punto de vista de la resistencia, concentrándose excesivamente y exclusivamente en aquellas actividades y estilos que representan expresiones contrarias a la conformidad, la aceptación o la integración y al enfoque principalmente centrado en la clase obrera con una relación de desequilibrio en cuanto a las divisiones de género, pues se enfoca principalmente a varones.

A diferencia de las formas más fragmentadas y desdibujadas de resistencia propuestas por las subculturas juveniles de la clase obrera, los grupos contraculturales crearon una “cultura de hijos de clase media”, sobre todo universitarios que articularon una oposición más organizada, intelectual y política, aparentemente unida frente a la autoridad.

El término contracultura ocupa una posición significativa, pero inestable en los debates referidos a la importancia de las posiciones sociales de clase como factores dominantes de las respuestas subculturales de los jóvenes como grupos hegemónicos sociales.

Sería interesante el estudio de la evolución de las contraculturas y subculturas latinoamericanas desde sus inicios hasta la actualidad, basándose en los fundamentos de la

⁷ Roszak, T. *The Making of Counterculture*, Nueva York: Doubleday, 1971.

⁸ Marcuse, H. *An Essay on Liberation*, Harmonds Wirth: Penguin, 1972.

teoría orgánica de la *hegemonía* y del concepto de la *hegemonía compartida*, es decir acerca de las peculiaridades de su “actividad hegemónica” y de sus alianzas con otros grupos; del actual movimiento *underground* y muy en particular del análisis de sus contribuciones al “buen sentido”.

En el concepto de la *hegemonía compartida*, la pregunta acerca del poder público es central porque en un contexto como el contemporáneo, donde se manifiesta una crisis de la hegemonía estatal como consecuencia de las políticas neoliberales; y lo público se establece en juez de última instancia de casi todas las esferas de la actuación social, perdiéndose definitivamente el monopolio histórico que el Estado ha tenido sobre él. Lo público se devela, entonces, en aquello que conviene y dignifica a todos, en el mundo de la acción y de los intereses comunes, que se expresa en la práctica comunicativa de cada día⁹ y en la toma de decisiones, condición determinante de la participación, de la cual deriva gran parte de su importancia, por ser uno de los fundamentos de los procesos de la democracia.

En el actual contexto internacional en que la mayoría de las sociedades se encuentran descentradas y que ni el Estado ni la Iglesia puede ya vertebrar, con un predominio de la mediación de las imágenes¹⁰, la comunicación de bien público, identificada también como comunicación del tercer sector, por acentuar como nunca antes en sus mensajes, aspectos del comportamiento humano vinculados con cuestiones de la civilidad, cuyo fundamentos pueden relacionarse con las ideas de Gramsci vinculadas a la ética y a la cultura, requiere a mi juicio, de un estudio particular, cuyos gérmenes bien pudieran estar en el creciente interés que varios estudiosos han manifestado por la relación entre la comunicación y lo público.¹¹

Además del interés de los estudiosos, se configura un interés social, condicionado por la connotación y denotación del término bien público, que en sí mismo adquiere un pronunciado sentido ético democrático al reforzar aquellos rasgos del comportamiento cotidiano que son sancionados por la opinión pública como aceptados, correctos y de bien para todos, lo cual le atribuye carácter universal para el contexto sociohistórico en que son promulgados.

Es una necesidad asumir la concepción comunitaria o colectivista del bien público por estar en función de la ética y la cultura, en expresiones como la justicia social y los intereses nacionales; en contraposición a la de fondo individualista, propia del antropologismo filantrópico, que considera al bien público como conjunto de bienes privados.

La noción del derecho a la información como bien público y su promoción mediante una estrategia alternativa de consenso desde los espacios públicos como la que traigo a este foro es inseparable del concepto de desarrollo social democrático como realidad

⁹ Garay, “Una nota sobre la construcción de lo público”, URL:

http://www.colombiatercersector.org/las_memorias/lo_publico/memorias_lo_publico3.htm

Martín Barbero; Jesús. “Transformaciones comunicativas y tecnológicas de lo público” URL:

http://www.colombia2000.org/centro_descarga/documentos_word/lo_publico/Transform_publico.doc

Pécault, D., “Crisis y construcción de lo público”, URL:

http://www.colombiatercersector.org/las_memorias/lo_publico/memorias_lo_publico4.htm

¹⁰ Martín Barbero, Jesús. ob. cit.

¹¹ Garay, Martín Barbero, Pécault, entre muchos otros.

socioeconómica y cultural, en la que los avances sociales se fundamentan precisamente en la ética, la cultura, la justicia y la seguridad, como garantes para los grupos civiles de estar informados, de recibir educación, servicios de salud y un ingreso personal estable, indicadores principales de bien común, referidos desde 1990 por el Informe sobre Desarrollo Humano (IDH) del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

El derecho a la información es desde la perspectiva gramsciana un derecho cultural y se fundamenta en la idea de que cultura es “organización, disciplina del yo interior, apoderamiento de la personalidad propia, conquista de superior conciencia por la cual se llega a comprender el valor histórico que uno tiene, su función en la vida, sus derechos y sus deberes”.¹²

El concepto de hegemonía compartida se construye teóricamente mediante el método deductivo, haciendo uso de un polisilogismo condicional, cuyas premisas y fundamentación teórica se relacionan a continuación.

Primera premisa: “ Si la relación es social, entonces es compartida entre los grupos sociales.”

De acuerdo con Gramsci “ ... la naturaleza humana ‘ es el complejo de las relaciones sociales’, porque incluye la idea de devenir: el hombre deviene, cambia continuamente al cambiar las relaciones sociales ... las relaciones sociales son producidas por diversos grupos de hombres que se presuponen, cuya unidad es dialéctica, no formal”¹³

Segunda premisa: “ Si la relación es de clase es, por supuesto, social.”

Según Gramsci: “Todo grupo social, como nace en el terreno originario de una función social en el mundo de la producción económica, se crea al mismo tiempo y orgánicamente una o más capas de intelectuales que le dan homogeneidad y consciencia de su propia función, no sólo en el campo económico, sino también en el social y en el político: el empresario capitalista crea consigo mismo el técnico industrial, el científico de la economía política, el organizador de una nueva cultura, de un nuevo derecho, etc.”¹⁴

“En el marxismo puro los hombres, tomados en masa, no obedecen a las pasiones, sino a las necesidades económicas. La política es una pasión. La patria es una pasión. Estas dos exigentes ideas no tienen en la historia más que una función aparente, porque en realidad la vida de los pueblos, en el curso de los siglos, se explica por un juego cambiante y siempre renovado de causas de orden material. La economía es todo.”¹⁵

Tercera premisa: “ Si la relación es de clase, entonces es compartida entre los grupos sociales .”

¹² Gramsci, Antonio. Antología, ed. cit. , p 15.

¹³ Gramsci, Antonio. Antología, ed. cit. , p 280.

¹⁴ Grammsci, Antonio. Antología, ed. cit. , p 388.

¹⁵ Grammsci, Antonio. Antología, ed. cit. , p 404.

Gramsci precisa: “ ... la unidad histórica fundamental por su concreción es el resultado de las relaciones orgánicas entre el estado o sociedad política y ‘la sociedad civil’”¹⁶

Cuarta premisa: **“Si la relación es hegemónica es clasista”.**

Gramsci valora: “Es posible ... establecer dos grandes plano superestructurales, el que se puede llamar de la sociedad civil, o sea del conjunto de organismos vulgarmente llamados privados, y el de la sociedad política o Estado <también concebido vulgarmente> ... y que responden a la función de hegemonía que el grupo dominante ejerce en toda la sociedad y al dominio directo o de mando que se expresa en el Estado y en el gobierno jurídico...”¹⁷

POLISILOGISMO CONDICIONAL

“ Si la relación es social, entonces es compartida entre los grupos sociales.”

“ Si la relación es de clase es, por supuesto, social.”

“ Si la relación es de clase, entonces es compartida entre los grupos sociales .”

“Si la relación es hegemónica es clasista”.

“Si la relación es hegemónica, entonces es compartida entre los grupos sociales.”

Cuando me refiero a la *Hegemonía Compartida* es aquella a la que Gramsci hace mención cuando refiere: “ Entre los grupos subalternos, uno ejercerá o tenderá a ejercer una cierta hegemonía a través de un partido, y hay que precisar esto estudiando los desarrollos, también en cuanto incluyan elementos del grupo hegemónico o de los demás grupos subalternos que sufren esa hegemonía”¹⁸

En esta cita hay que hacer las siguientes precisiones para el contexto latinoamericano, pues es una valoración que no puede desarticularse del contexto europeo en que fue formulada. En este caso lo que interesa es la esencia del juicio: *la hegemonía existente en los grupos subalternos.*

Es conveniente precisar que para el contexto latinoamericano la hegemonía de los grupos subalternos en la sociedad civil no ha sido en sus comienzos ejercida por un partido, sino por organizaciones de la sociedad civil, como es el caso del Movimiento 26 de Julio, en Cuba; o el Ejército, en la situación de Venezuela.

La estrategia alternativa de consenso desde los espacios públicos para la comunicación de bien común, fundamentada en la hegemonía compartida entre grupos de la sociedad civil se formula de la siguiente manera:

Para comunicar un bien común, en el que se reconocen los intereses de la mayoría, como es el derecho de los grupos civiles a la información, debe diseñarse una estrategia que permita penetrar el mundo ético cultural espiritual de los seres humanos a fin de convocar y movilizar a acciones de bien común, dirigidas a establecer sobre el fundamento del consenso y sólo en última instancia de la fuerza, el reconocimiento que las mayorías tienen a estar informadas.

¹⁶ Gramsci, Antonio. Antología, ed. cit. , p 491.

¹⁷ Gramsci, Antonio. Cuadernos de la cárcel, tomo V. Editorial Lautaro, Buenos Aires, 1962, p 36.

¹⁸ Gramsci, Antonio. Antología, ed. cit. P 492.

El modelo de comunicación en que se sustenta esta estrategia es circular porque la producción y apropiación de los mensajes se genera en los grupos civiles afectados, en calidad de gestores de sus propios mensajes, los cuales circulan en los espacios públicos, teniendo como escenario la relación entre sociedad civil y sociedad política, donde los grupos de la sociedad política han dejado de ser dirigentes para convertirse, fundamentalmente, en dominantes.

En síntesis:

1. El concepto de *Hegemonía Compartida* encierra valor metodológico porque permite precisar en nuevos contextos históricos, principalmente en el latinoamericano y caribeño la idea elaborada por Gramsci de la “actividad hegemónica” de grupos de la sociedad civil antes de llegar al poder dominante y dirigente.
2. El adjetivo de “compartida” establece con su denotación que aquellos grupos civiles y políticos subalternos al grupo social, erigido en clase social dominante, necesitan compartir la capacidad de producir y organizar consenso desde su condición de subalternos con otros grupos cívicos y políticos de la sociedad civil, incluso de la sociedad política, a fin de integrar en su proyecto, a la fuerzas sociales necesarias que les permita en los marcos de los principios del “buen sentido”, llegar a convertirse en “grupos sociales dirigentes”, al estar su proyecto fundamentado en principios ético culturales.
3. La condición de la hegemonía de ser compartida implica diálogo, comunicación, consenso entre grupos principalmente de la sociedad civil, pues se parte de la premisa de que en la sociedad moderna, distintos grupos civiles, cuyos intereses no coinciden necesariamente en toda su extensión, tienen la capacidad de desafío, de confrontación con los intereses de los grupos hegemónicos dominantes y no dirigentes mediante su proyecto ético cultural, contestatario, emancipador y democrático.

El actor social líder que convoca a compartir el atributo grupal de la hegemonía, puede de acuerdo con el contexto adquirir las más disímiles configuraciones, desde representantes del ejército, partidos políticos, hasta movimientos populares.

4. Siguiendo el espíritu dialéctico científico de Gramsci, lo más importante no es el concepto de hegemonía compartida, sino la relación que lleva implícita, de aunar voluntades colectivas, nacionales. Considerar la hegemonía compartida en su condición relacional, expresa la naturaleza procesal de un fenómeno que en su realidad, es una continuidad de fases o etapas, a mi juicio, insuficientemente estudiadas.
5. La *hegemonía compartida* es una expresión de poder porque estructura y configura la interrelaciones entre los individuos y los más disímiles grupos sociales (civiles y políticos), que tienen en común su aspiración de construir un proyecto social, cuyo

objetivo es englobar bajo su producción espiritual de grupos social, las aspiraciones de otros grupos.

6. La comunicación de bien común, por comprender en sus mensajes las aspiraciones de las mayorías es referencia necesaria al estudiar los nexos entre sociedad, democracia y derecho a la información porque con la promoción del bien común, la información en su condición de recurso estratégico, puede pasar a ser patrimonio activo de la sociedad, cuando los miembros principalmente de la civilidad puedan tomar decisiones en el proyecto que se les presenta, evidenciándose con ello, su carácter democrático

Bibliografía consultada.

1. Acanda González, Jorge Luis. *Sociedad civil y Hegemonía*, Centro de Investigación y Desarrollo de la Cultura Cubana Juan Marinello, La Habana, 2002.
2. Habermas, Jurgen, *Facticidad y validez*, Editorial Trotta, Madrid, 1998.
3. Gramsci, Antonio, *Antología*
4. Hinkelammert, Franz, *Cultura de la esperanza y sociedad sin exclusión*, DEI, San José de Costa Rica, 1995.
5. Limia, Miguel, “Retomando el debate sobre la sociedad civil”, revista *Marx Ahora*, no 6-7.
6. Marcuse, Herbert, *El hombre unidimensional*, Editorial Polémica, La Habana, 1968.
7. Marx, Carlos; Enegels, Federico. *Obras escogidas en tres tomos*, Editorial Progreso, 1978.
8. Ortega y Gasset, José “Ideas de los castillos: liberalismo y democracia”. *Obras completas*, Revista de occidente, Madrid, 1961.
9. Santna , Joaquín, “Gramsci y Mariátegui”, revista *Revolución y Cultura*, no 6, 1995.
10. Valdés Vivó, Raúl, “Sociedad civil o gato por liebre”, periódico *Granma*, La Habana, 4 de enero de 1996.